



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/773/2022, de 27 de junio, por la que se modifica la Orden EYH/70/2022, de 2 de febrero, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos para el año 2022.

La Mesa general de negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, acordó la suscripción del Acuerdo relativo a la distribución de los fondos adicionales recogidos en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, con fecha de fecha 23 de julio de 2021.

La Comisión de Seguimiento de dicho Acuerdo aprueba en su sesión de fecha 20 de junio de 2022, en ejecución de los puntos tercero y cuarto, y tras los estudios realizados para la imputación correspondiente al complemento retributivo acordado, las cantidades que se destinarán a los complementos específicos de los puestos en los tres ámbitos: Administración general, sanitaria y educativa.

«Tercero. – La finalidad a la que irán destinados los fondos adicionales arriba referidos, serán las siguientes:

Con carácter general, y con cargo a los fondos adicionales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, las cantidades señaladas en el apartado primero se destinarán a cubrir las necesidades de mejoras retributivas que se deriven del análisis de los puestos de trabajo, imputándolo a los complementos específicos o, en su caso al componente de la estructura retributiva que se asimile al específico, de los puestos en los tres ámbitos: Administración general, sanitaria y educativa.

Cuarto. – La imputación al complemento específico de todos los puestos de trabajo, será lineal, requiriendo motivación y en su caso análisis de cada uno de los puestos de trabajo.

Los trabajos de análisis y motivación arriba referidos deberán de estar concluidos y negociados en el último trimestre del ejercicio 2021.»

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual la Administración racionaliza y ordena sus recursos humanos para una eficaz y precisa prestación del servicio público y establece los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma se integrarán por separado en su respectiva relación, en razón a las sustanciales diferencias existentes en la naturaleza misma de los puestos.

Entre los datos necesarios que habrán de constar para la correcta identificación de un puesto de trabajo en una relación de puestos nos encontramos con el complemento específico. Para la determinación del complemento específico, y en concreto para el Factor A, deberá tenerse en cuenta: la Responsabilidad y Dificultad Técnica. - retribuye el desempeño de cada puesto de trabajo en función de la actividad a desarrollar, y de la configuración de que él se haga en la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la estructura de los puestos en la actualidad vigentes, así como las relaciones de puestos de trabajo en las que se encuentran adscritos devienen de años precedentes a 2000, y que la retribución concreta aplicable al Complemento Específico Factor A no ha sido actualizada en particular, sin perjuicio de los incrementos retributivos globales de los tres últimos ejercicios económicos, la aplicación de los fondos adicionales de manera inmediata en el curso de la tramitación de la adaptación y actualización de las relaciones de puestos y análisis de los mismo conforme a los trabajos realizados se motiva en la variación, modernización e incremento de actividad competencial de los últimos 10 años.

En otro orden, la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tiene por objeto, según su artículo 1, *«incorporar la modalidad de carrera profesional horizontal para todos los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público»*, y dispone en su artículo 8 que el importe de los complementos de carrera profesional del personal funcionario y laboral serán idénticos a los establecidos para el personal estatutario para la modalidad de carrera del artículo 85.b) de la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. El artículo 85.b) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, se refiere concretamente a la carrera profesional para personal estatutario de gestión y servicios.

En aplicación de la citada Ley 7/2019, mediante Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos. En dicha orden, en su apartado tercero, se prevé que *«el reconocimiento extraordinario de la categoría profesional 1 de carrera horizontal en los respectivos subgrupos de personal funcionario y grupos de personal laboral conllevará la percepción para el personal que se encuentre en servicio activo del complemento de carrera profesional, previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León»*. Asimismo, dicho apartado tercero establece que *«el abono se efectuará, en una cuantía única, por la totalidad del complemento de carrera correspondiente al ejercicio 2021»*.

En consecuencia, la citada Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, no establece efectos económicos a aquellos empleados públicos que, si bien han obtenido el reconocimiento de la categoría profesional 1 de carrera profesional, no se encuentran en servicio activo, como es el caso de los altos cargos, los cuales se encuentran en servicios especiales.

Por otro lado, la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, prevé en el apartado 3 de su artículo 2 que *«los secretarios generales y directores generales, con carácter general, deberán ser nombrados entre empleados públicos, preferentemente funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos del subgrupo A1 de cualquier Administración Pública o grupo equivalente de cualquier institución pública»*.

Configurándose la carrera profesional horizontal como una vía para el progreso profesional del empleado público y, por tanto, ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño, se considera que la no percepción del complemento de carrera profesional por parte de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que ostentan la condición de empleados públicos, les irroga un perjuicio económico y un menoscabo de los derechos reconocidos como empleados públicos, perturbando el acceso y la permanencia del alto cargo.

En este sentido, hay que señalar que la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados para 2022 conforme el Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022, dispone en su artículo 18.3 que *«los altos cargos a los que se refieren los números anteriores mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.»* Esta regulación se reproduce literalmente en el artículo 5.3 del Decreto-ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2022 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En definitiva, resulta necesario que hasta que se produzca la reordenación del sistema retributivo de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se reconozca a través del complemento de productividad previsto en la normativa vigente una cuantía fija equivalente a la del complemento de carrera profesional que los altos cargos pudieran tener reconocida como empleados del sector público, así como la que completen mientras ostenten tal condición.

El artículo 71.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina que cuando las órdenes afecten a las competencias de varias consejerías se aprobarán, a iniciativa de los consejeros interesados, por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, referencia que en la actualidad debe entenderse realizada a la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con el punto 2 de la Disposición Adicional del Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.

A iniciativa conjunta de los Consejeros de la Presidencia y de Sanidad,

RESUELVO

Primero. – Modificar la ORDEN EYH/70/2022, de 2 de febrero, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2022, en los términos siguientes:

Uno. Modificar el complemento específico del personal al servicio de la administración de la Comunidad de Castilla y León en los términos previstos en las tablas que se adjuntan como Anexo a la presente Orden.

Dos. Se añade un apartado c) en el Anexo XI, con la siguiente redacción:

- c) *Además de las retribuciones previstas en los apartados a) y b) anteriores, aquellos altos cargos que ostentando la condición de empleados públicos tuvieran reconocida la categoría 1 de carrera profesional percibirán mensualmente y en cada paga extraordinaria un complemento de productividad de igual importe que el establecido para dicha categoría de carrera profesional.*

Segundo.– Reconocer con efectos 1 de enero de 2022 y por todo el año 2022, la modificación recogida en esta Orden respecto a la Orden EYH/70/2022, de 2 de febrero.

Tercero.– Reconocer a aquellos altos cargos que ostentando la condición de empleados públicos tuvieran reconocida la categoría 1 de carrera profesional, en concepto de compensación por el complemento de carrera profesional no percibido en 2021, un complemento de productividad por el importe establecido en 2021 para dicha categoría de carrera profesional, en función del Grupo/Subgrupo al que pertenezcan y el tiempo de prestación de servicios como alto cargo durante el año 2021.

Valladolid, 27 de junio de 2022.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO III.1

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS A PERCIBIR POR EL FACTOR A

Mensual ordinaria

NIVEL	A1	A1/A2	A2	A2/B/C1	B/C1	B/C1/C2	C2	Agrupac. Profesion.
30-A	578,70							
29-A	544,64							
28-A	510,61							
27-A	476,56							
26-A	442,49	442,49	382,48					
25-A	408,42	408,42	348,43					
24-A	378,36	374,38	314,39					
23-A	352,27	340,29	280,30					
22-A	345,49	316,28	246,26	331,39	329,67			
21-A	340,29	306,26	226,21	297,32	295,61			
20-A	340,29	306,26	212,61	263,28	261,52			
19-A			205,25	240,57	238,84			
18-A			197,86	221,84	216,12	216,12	188,57	
17-A			115,95	217,89	198,96	193,40	165,86	
16-A			115,95	217,89	180,72	178,72	153,16	
15-A					173,97	147,99	145,81	
14-A					169,98	144,73	128,84	125,33
13-A					147,99	125,31	101,00	97,36
12-A					147,99	125,31	98,56	93,68
11-A					147,99	125,31	93,11	92,56
10-A							93,11	91,45
9-A							93,11	69,70
8-A								69,70
7-A								69,70

ANEXO III.1**COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS A PERCIBIR POR EL FACTOR A**

Anual ordinaria

NIVEL	A1	A1/A2	A2	A2/B/C1	B/C1	B/C1/C2	C2	Agrupac. Profesion.
30-A	6.944,40							
29-A	6.535,68							
28-A	6.127,32							
27-A	5.718,72							
26-A	5.309,88	5.309,88	4.589,76					
25-A	4.901,04	4.901,04	4.181,16					
24-A	4.540,32	4.492,56	3.772,68					
23-A	4.227,24	4.083,48	3.363,60					
22-A	4.145,88	3.795,36	2.955,12	3.976,68	3.956,04			
21-A	4.083,48	3.675,12	2.714,52	3.567,84	3.547,32			
20-A	4.083,48	3.675,12	2.551,32	3.159,36	3.138,24			
19-A			2.463,00	2.886,84	2.866,08			
18-A			2.374,32	2.662,08	2.593,44	2.593,44	2.262,84	
17-A			1.391,40	2.614,68	2.387,52	2.320,80	1.990,32	
16-A			1.391,40	2.614,68	2.168,64	2.144,64	1.837,92	
15-A					2.087,64	1.775,88	1.749,72	
14-A					2.039,76	1.736,76	1.546,08	1.503,96
13-A					1.775,88	1.503,72	1.212,00	1.168,32
12-A					1.775,88	1.503,72	1.182,72	1.124,16
11-A					1.775,88	1.503,72	1.117,32	1.110,72
10-A							1.117,32	1.097,40
9-A							1.117,32	836,40
8-A								836,40
7-A								836,40

ANEXO V

Mensualidades ordinarias

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Primero. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico.

Cuerpo	Grupo / Subgrupo	Nivel de Compl. de Destino	Componente General del Complemento Específico		
			Parte General	Parte Autonom.	TOTAL
Inspectores de Educación	A1	26	349,81	209,70	559,51
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	318,54	379,49	698,03
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas	A1	24	262,69	379,49	642,18
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	262,69	378,29	640,98
Maestros	A2	21	262,69	378,29	640,98

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO XIII.2

CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
«FACTOR A» A INCORPORAR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA AL PERSONAL
EN SERVICIO ACTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN
DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

CUANTÍA A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA

NIVEL	A1	A1/A2	A2	A2/B/C1	B/C1	B/C1/C2	C2	Agrupac. Profesion.
30-A	578,70							
29-A	544,64							
28-A	510,61							
27-A	476,56							
26-A	442,49	442,49	382,48					
25-A	408,42	408,42	348,43					
24-A	378,36	374,38	314,39					
23-A	352,27	340,29	280,30					
22-A	345,49	316,28	246,26	331,39	329,67			
21-A	340,29	306,26	226,21	297,32	295,61			
20-A	340,29	306,26	212,61	263,28	261,52			
19-A			205,25	240,57	238,84			
18-A			197,86	221,84	216,12	216,12	188,57	
17-A			115,95	217,89	198,96	193,40	165,86	
16-A			115,95	217,89	180,72	178,72	153,16	
15-A					173,97	147,99	145,81	
14-A					169,98	144,73	128,84	125,33
13-A					147,99	125,31	101,00	97,36
12-A					147,99	125,31	98,56	93,68
11-A					147,99	125,31	93,11	92,56
10-A							93,11	91,45
9-A							93,11	69,70
8-A								69,70
7-A								69,70

ANEXO XIII.5

**CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPONENTE GENERAL
DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO A INCORPORAR
EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA AL PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES
DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

CUERPO	Cuantía a incluir en cada paga extraordinaria
Inspectores de Educación	559,51
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	698,03
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas	642,18
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	640,98
Maestros	640,98

S.A.E.
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO XV**COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 pagas)**

CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL	CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
63	492,18	6.890,52	31	217,18	3.040,52
62	461,71	6.463,94	30	215,42	3.015,88
61	436,52	6.111,28	29	213,71	2.991,94
60	373,28	5.225,92	28	199,40	2.791,60
59	329,15	4.608,10	27	199,38	2.791,32
58	327,64	4.586,96	26	199,16	2.788,24
57	258,68	3.621,52	25	198,74	2.782,36
56	182,35	2.552,90	24	192,05	2.688,70
55	579,89	8.118,46	23	189,88	2.658,32
54	549,42	7.691,88	22	182,35	2.552,90
53	486,27	6.807,78	21	172,30	2.412,20
52	460,90	6.452,60	20	168,08	2.353,12
51	460,63	6.448,82	19	166,71	2.333,94
50	435,33	6.094,62	18	165,02	2.310,28
49	402,41	5.633,74	17	160,17	2.242,38
48	344,53	4.823,42	16	152,26	2.131,64
47	340,17	4.762,38	15	150,62	2.108,68
46	331,35	4.638,90	14	150,57	2.107,98
45	321,38	4.499,32	13	146,85	2.055,90
44	313,02	4.382,28	12	144,02	2.016,28
43	308,49	4.318,86	11	142,75	1.998,50
42	294,17	4.118,38	10	137,25	1.921,50
41	293,52	4.109,28	9	136,19	1.906,66
40	286,29	4.008,06	8	135,51	1.897,14
39	276,84	3.875,76	7	128,83	1.803,62
38	254,24	3.559,36	6	123,45	1.728,30
37	249,84	3.497,76	5	121,06	1.694,84
36	245,32	3.434,48	4	117,93	1.651,02
35	231,19	3.236,66	3	116,25	1.627,50
34	223,84	3.133,76	2	111,41	1.559,74
33	221,63	3.102,82	1	106,01	1.484,14
32	218,48	3.058,72			

COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director Res. Arturo Duperier (Ávila)	44	313,02	4.382,28	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director Res. Gregorio Santiago (Burgos)	39	276,84	3.875,76	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director Res. Los Molinos del Tormes (Salamanca)	39	276,84	3.875,76	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director Res. Diego Torres Villarroel (Peñaranda Brac.)	37	249,84	3.497,76	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director C. San Juan Bosco	29	213,71	2.991,94	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director Hogar Personas Mayores	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Editoralista	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Téc. Doc. e Inform. Doc.	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Ordenación Administrativa	12	144,02	2.016,28	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Físico	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Químico	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Profesor F.P. Agraria	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Director Publicaciones	54	549,42	7.691,88	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Document. Automatizada	6	123,45	1.728,30	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Bibliotecario	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico de Archivo	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Actividades Deportivas	6	123,45	1.728,30	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Actividades Juveniles	36	245,32	3.434,48	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Técnico Actividades Culturales	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Etnólogo	41	293,52	4.109,28	3
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Titulado Superior	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior/ Asimilado a T.S.		Profesor Centro de Enseñanza no Universitaria	1	106,01	1.484,14	
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Servicio de Informática Corporativa	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Servicio de Informática	63	492,18	6.890,52	3

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Desarrollo y Mantenimiento	63	492,18	6.890,52	2
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Explotación y Sistemas	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Explotación y Sistemas	63	492,18	6.890,52	2
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Planificación y Control	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Coordinación y Asist. a Usuarios	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Gestión Tributaria	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Contabilidad y G. Presupuest.	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Gestión de Personal	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Ventanilla Única	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Aplicaciones Sanitarias	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Contratación Administrativa	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Ayudas	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Evaluación Ambiental	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Recursos Humanos Docentes	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Teleeducación	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de la Política Agraria Común (PAC)	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Registros Agrarios	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Colocación, Empleo y Formación	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe de Proyecto	61	436,52	6.111,28	3
I	Técnico Superior de Informática		Analista de Sistemas de Información	60	373,28	5.225,92	3
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Seguridad y Sistemas	63	492,18	6.890,52	2
I	Técnico Superior de Informática		Supervisor del Centro de Atención a Usuarios	63	492,18	6.890,52	2
I	Técnico Superior de Informática		Integrador de Sistemas	63	492,18	6.890,52	2

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
I	Técnico Superior de Informática		Técnico Asesor del Serv. de Informática Corporativa	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Técnico de Apoyo al Servicio de Informática	63	492,18	6.890,52	3
I	Técnico Superior de Informática		Técnico de Planificación y Control	60	373,28	5.225,92	1
I	Analista (a extinguir)		Jefe C.P.D. (Centro Proceso de Datos)	50	435,33	6.094,62	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Proyecto	43	308,49	4.318,86	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Explotación	43	308,49	4.318,86	3
I	Analista (a extinguir)		Analista	36	245,32	3.434,48	3
I	Analista (a extinguir)		Responsable Área Desarrollo	43	308,49	4.318,86	3
I	Analista (a extinguir)		Responsable Área Sistemas y Normalización	43	308,49	4.318,86	3
I	Analista (a extinguir)		Técnico Comunicaciones	36	245,32	3.434,48	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Unidad Informática	50	435,33	6.094,62	3
I	Analista (a extinguir)		Técnico Sistemas	36	245,32	3.434,48	3
I	Analista (a extinguir)		Técnico Base Datos	36	245,32	3.434,48	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Área Desarrollo y Mantenimiento	43	308,49	4.318,86	3
I	Periodistas		Jefe de Prensa	55	579,89	8.118,46	3
I	Periodistas		Jefe de Redacción	51	460,63	6.448,82	3
I	Periodistas		Periodista (10534) Anterior Presidencia y A.T	46	331,35	4.638,90	3
I	Periodistas		Periodista	41	293,52	4.109,28	3
I	Periodistas		Documentalista de Prensa	47	340,17	4.762,38	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Médico General	17	160,17	2.242,38	
I	Médico General		Médico General	17	160,17	2.242,38	
I	Médico Geriatra		Médico Geriatra	17	160,17	2.242,38	
I	Médico Rehabilitador		Médico Rehabilitador	17	160,17	2.242,38	
I	Médico de Trabajo		Médico de Trabajo	17	160,17	2.242,38	
I	Médico Especialista		Médico Especialista	17	160,17	2.242,38	
I	Pedagogo		Pedagogo	1	106,01	1.484,14	
I	Psicólogo		Psicólogo Sección Protección Infancia	10	137,25	1.921,50	
I	Psicólogo		Resto de Psicólogos	1	106,01	1.484,14	
I	Titulado Superior Especialista en Sistemas de Información Geográfica			1	106,01	1.484,14	



Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
I	Investigador Superior Medioambiental			1	106,01	1.484,14	
I	Técnico Superior Especialista en el Manejo del Fuego			1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Administrador C.A.M.P. (Soria)	52	460,90	6.452,60	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Subdirector Res. José Montero II	29	213,71	2.991,94	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Subdirector C.M. Fuente Clara	29	213,71	2.991,94	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Director Hogar Personas Mayores	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Educador-Coordinador	14	150,57	2.107,98	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Titulado Grado Medio	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico (Sanidad) 05.01.008.001.000.2001 (modificada) Actual: Gerencia Regional de Salud. D.G. de Administración e Infraestructuras. Código 202	17	160,17	2.242,38	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Medio Ambiente	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Radioteléfono	42	294,17	4.118,38	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Obras	36	245,32	3.434,48	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Topografía	36	245,32	3.434,48	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Laboratorio Fotomecánico	7	128,83	1.803,62	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Cartográfico Informático	7	128,83	1.803,62	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Combustibles	9	136,19	1.906,66	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Aparejador (22697) Gerencia Regional de Salud	58	327,64	4.586,96	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Aparejador	33	221,63	3.102,82	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Topógrafo	40	286,29	4.008,06	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Jefe Acopios y Almacenes	53	486,27	6.807,78	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Profesor F.P. Agraria	1	106,01	1.484,14	

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Maestro Centro Enseñanza no Universitaria	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Técnicos de Calidad	9	136,19	1.906,66	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Director Albergue	32	218,48	3.058,72	3
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Encargados Bibliobús	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Ayudante Bibliotecas	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Medio Bibliotecas	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Medio Archivos	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Gestión	1	106,01	1.484,14	
II	Tit. Grado Medio/ Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Gestión Actividades Turísticas	1	106,01	1.484,14	
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Servicio de Informática Corporativa	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Servicio de Informática	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Explotación y Sistemas	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Planificación y Control	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Coordinación y Asistencia a Usuarios	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Gestión Tributaria	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Contabilidad y G. Presupuest.	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Gestión de Personal	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Ventanilla Única	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Aplicaciones Sanitarias	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Contratación Administrativa	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Ayudas	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Evaluación Ambiental	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Recursos Humanos Docentes	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Teleeducación	63	492,18	6.890,52	3

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de la Política Agraria Común (PAC)	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Registros Agrarios	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Colocación, Empleo y Formación	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico Asesor del Serv. de Informática Corporativa	63	492,18	6.890,52	3
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico Funcional de Aplicaciones	62	461,71	6.463,94	1
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico en Diseño de Aplicaciones	59	329,15	4.608,10	1
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Base de Datos	62	461,71	6.463,94	2
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Sistemas Operativos y Redes	62	461,71	6.463,94	1
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Sistemas Operativos y Redes PAC	62	461,71	6.463,94	1
II	Técnico de Gestión Informática		Programador de Aplicaciones	57	258,68	3.621,52	1
II	Programador (a extinguir)		Analista Programador	39	276,84	3.875,76	3
II	Programador (a extinguir)		Programador	29	213,71	2.991,94	3
II	Programador (a extinguir)		Responsable Instalación C.P.D.	39	276,84	3.875,76	3
II	Programador (a extinguir)		Técnico Redes Locales	39	276,84	3.875,76	3
II	Téc. Gestión Cultural y/ o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Deportivas	1	106,01	1.484,14	
II	Téc. Gestión Cultural y/ o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Juveniles	1	106,01	1.484,14	
II	Téc. Gestión Cultural y/ o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Culturales (SS.CC.)	4	117,93	1.651,02	3
II	Téc. Gestión Cultural y/ o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Culturales	1	106,01	1.484,14	
II	Maestro de Taller		Maestro de Taller (Zambrana)	20	168,08	2.353,12	
II	Maestro de Taller		En Unidad de Intervención Educativa y en Zambrana	9	136,19	1.906,66	
II	Maestro de Taller		Maestro de Taller Centro Enseñanza no Universitaria	9	136,19	1.906,66	
II	Maestro de Taller		Resto no incluido en el apartado anterior	1	106,01	1.484,14	
II	Téc. Atención al Menor en Institución		Téc. Atención al Menor en Institución en Zambrana	15	150,62	2.108,68	
II	Téc. Atención al Menor en Institución		Resto no incluido en el apartado anterior	10	137,25	1.921,50	
II	Téc. Atención al Menor en M. Abierto		En Unidad de Intervención Educativa	28	199,40	2.791,60	3
II	Téc. Atención al Menor en M. Abierto		En Sección Protección Infancia	10	137,25	1.921,50	



Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
II	Téc. Atención al Menor en M. Abierto		Resto de puestos	1	106,01	1.484,14	
II	Restaurador		Todos	21	172,30	2.412,20	
II	Educador		Educador Coordinador de Zambrana	34	223,84	3.133,76	3
II	Educador		Educador (Zambrana)	20	168,08	2.353,12	
II	Educador		Educador (en CC. De Menores de Gerencia SS.SOC.)	16	152,26	2.131,64	
II	Educador		Educador Sección Protección Infancia	10	137,25	1.921,50	
II	Educador		Educador Centro Enseñanza no Universitaria	5	121,06	1.694,84	
II	Educador		Resto Educadores	1	106,01	1.484,14	
II	Res. Nocturno Internado para Centros de Menores		Res. Nocturno Internado CC.MM. (en Zambrana)	20	168,08	2.353,12	
II	Res. Nocturno Internado para Centros de Menores		Resto no incluido en el apartado anterior	16	152,26	2.131,64	
II	Res. Centros de Educación Preescolar		Todos	43	308,49	4.318,86	3
II	Educador de Discapacitados		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Fisioterapeuta		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Enfermero/ a		Enfermero/a (en Zambrana)	38	254,24	3.559,36	
II	Enfermero/ a		Resto no incluido en el apartado anterior	22	182,35	2.552,90	
II	Enfermero/ a de Empresa		Todos	35	231,19	3.236,66	
II	Trabajador Social		Todos	11	142,75	1.998,50	
II	Téc. en Orientación Profesional		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Psicomotricista		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Estimulador		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Logopeda		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Terapeuta Ocupacional		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Investigador Forestal de Grado Medio		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Técnico Medio Especialista en Manejo del Fuego		Todos	1	106,01	1.484,14	
II	Responsable de Residencia (a extinguir)		Todos	1	106,01	1.484,14	

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
II	Administrador de Hogar (a extinguir)		Todos	1	106,01	1.484,14	
III (a)	Encargado	Encargado de Obra	Obra	49	402,41	5.633,74	2
III (a)	Encargado	Encargado de Obra	Obra (a extinguir)	22	182,35	2.552,90	
III (a)	Encargado	Encargado de Obra	Explotación	48	344,53	4.823,42	2
III (a)	Encargado	Encargado de Taller Mecánico	Taller	35	231,19	3.236,66	
III (a)	Encargado	Encargado de Laboratorio	Laboratorio (C. Fomento)	36	245,32	3.434,48	
III (a)	Encargado	Encargado de Laboratorio	Laboratorio (C. Industria)	20	168,08	2.353,12	
III (a)	Encargado	Encargado Agrario	Medio Natural	34	223,84	3.133,76	3
III (a)	Encargado	Encargado Agrario	Campañas Fitosanitarias	15	150,62	2.108,68	
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Mantenimiento y Seguridad	36	245,32	3.434,48	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Acopios	40	286,29	4.008,06	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Reportero Gráfico	39	276,84	3.875,76	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Vehículos y Maquinaria	18	165,02	2.310,28	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Inspector	15	150,62	2.108,68	
III (a)	Encargado	Encargado de Parque (Mantenimiento)	E. Parque (Mantenimiento)	35	231,19	3.236,66	
III (a)	Encargado	Encargado de Taller de Imprenta	Taller Imprenta	15	150,62	2.108,68	
III (a)	Encargado Servicios Generales		Todos	36	245,32	3.434,48	
III (a)	Animador Cultural y/o Deportivo		Todos	9	136,19	1.906,66	
III (a)	Delineante Proyectista		Todos	9	136,19	1.906,66	
III (a)	Jefe Administración		Jefe Administración (10164) Anterior Presidencia y A.T.	60	373,28	5.225,92	3
III (a)	Jefe Administración		Jefe Adm. (Resp. Clubs Anc. Y Comedores Sociales)	16	152,26	2.131,64	3
III (a)	Jefe Administración		Resto	9	136,19	1.906,66	
III (a)	Monitor		Actividades Docentes (a extinguir) Todos	35	231,19	3.236,66	
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico en Desarrollo Ofimático	56	182,35	2.552,90	1

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Responsable de Operación e Inventario	58	327,64	4.586,96	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Jefe de la Unidad Territorial de Informática	58	327,64	4.586,96	2
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Operador del Centro de Atención a Usuarios	58	327,64	4.586,96	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Operador de Consola	58	327,64	4.586,96	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico de Sistemas Cliente	58	327,64	4.586,96	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico de Informática Territorial	58	327,64	4.586,96	1
III (a)	Operador Consola (a extinguir)		Todos	22	182,35	2.552,90	3
III (a)	Jefe de Cocina		Todos	36	245,32	3.434,48	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Electricista (10113) Anterior Presidencia y A.T.	13	146,85	2.055,90	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto electricistas	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Carpintero (C. Fomento)	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto carpinteros no incluido en el apartado anterior	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Albañil	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Fontanero. Hospital E.T. Monte San Isidro	11	142,75	1.998,50	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto fontaneros no incluido en el apartado anterior	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Pintor	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Mantenimiento (28567) Educación	10	137,25	1.921,50	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Mantenimiento (24200) C. Zambrana Gerencia Servicios Sociales	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Mantenimiento (10157) Hacienda	14	150,57	2.107,98	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto no incluido en el apartado anterior	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Tornero	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Jardinero (24199) C. Zambrana Gerencia de Servicios Sociales	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto Jardineros no incluido en el apartado anterior	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Calefactor	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Soldador	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Revisor de Maquinaria	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Peluquero (Sanidad)	9	136,19	1.906,66	



Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Cortadora	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Marcador de Metales Prec.	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Radioteléfono	27	199,38	2.791,32	
III (b)	Oficial 1ª Mecánico-Mantenimiento		Todos	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª Mecánico		Mecánico	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor. Sección Control Calidad (C. Fomento)	14	150,57	2.107,98	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor. Sección Conserv. Explotac. (C. Fomento)	14	150,57	2.107,98	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor (no incluidos en otros apartados)	14	150,57	2.107,98	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor Presidente	14	150,57	2.107,98	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor Consejero	14	150,57	2.107,98	3
III (b)	Conductor Maquinista		Conductor Maquinista	27	199,38	2.791,32	
III (b)	Conductor Maquinista		Conductor Maquinaria Pesada	28	199,40	2.791,60	
III (b)	Oficial 1ª Maquinista de Unidades de Almacenamiento (a extinguir)		Todos	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial 1ª Especialista en tabaco		Todos	7	128,83	1.803,62	
III (b)	Tractorista		Todos	7	128,83	1.803,62	
III (b)	Sondista		Sondista	48	344,53	4.823,42	3
III (b)	Sondista		Sondista (a extinguir)	14	150,57	2.107,98	
III (b)	Oficial Pecuario		Todos	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Oficial de 1ª de Imprenta		Todos	7	128,83	1.803,62	
III (b)	Ebanista		Todos	8	135,51	1.897,14	
III (b)	Fotógrafo		Todos	2	111,41	1.559,74	
III (b)	Técnico de Microfilmación (Oficial de 1ª Fotógrafo de Microfilmación)		Todos	2	111,41	1.559,74	
III (b)	Especialista Fruticultor-Horticultor		Todos	7	128,83	1.803,62	
III (b)	Socorrista		Todos	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Almacenero		Todos	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Delineantes		Delineantes	3	116,25	1.627,50	



Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
III (b)	Analista Laboratorio		Todos	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Administrativo		Todos	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataces Agrarios	14	150,57	2.107,98	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz Vivero	24	192,05	2.688,70	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz Medio Natural	24	192,05	2.688,70	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz Medio Natural (C. Agricultura)	14	150,57	2.107,98	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz establecimiento	14	150,57	2.107,98	
III (b)	Capataces	De obra (a extinguir)	Jefe de Equipo	26	199,16	2.788,24	
III (b)	Práctico Topografía		Práctico Topografía	38	254,24	3.559,36	2
III (b)	Práctico Topografía		Práctico Topografía (a extinguir)	14	150,57	2.107,98	
III (b)	Técnico Auxiliar		Vigilante de Obras (en laboratorio)	35	231,19	3.236,66	3
III (b)	Técnico Auxiliar		Vigilante de Obras (resto no incluido en apartado anterior)	22	182,35	2.552,90	
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar de Obras	48	344,53	4.823,42	3
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar Explotación	38	254,24	3.559,36	1
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar C. Directa	31	217,18	3.040,52	
III (b)	Gobernante		Gobernante	17	160,17	2.242,38	
III (b)	Gobernante		Subgobernante	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Monitor Cultural y/ o Técnico Deportivo		Monitor Cultural	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Monitor Cultural y/ o Técnico Deportivo		Monitor Cultural y/o Deportivo	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Monitor Cultural y/ o Técnico Deportivo		Monitor Ocupacional	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Cocinero		Cocinero (en C. Zambrana)	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Cocinero		Resto no incluido en el apartado anterior	7	128,83	1.803,62	
III (b)	Celador Medio ambiente		Celador Mayor	35	231,19	3.236,66	3
III (b)	Celador Medio ambiente		Celador 1ª	27	199,38	2.791,32	3
III (b)	Operador del Centro Provincial/ Autonómico de Mando		Todos	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Controlador Pecuario		Controlador Pecuario	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Operador de Ordenador (a extinguir)		Todos	1	106,01	1.484,14	



Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
III (b)	Conserje Mayor		Conserje Mayor	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Agente Auxiliar de Inspección de Transporte Terrestre		Agente Auxiliar I.T.T.	29	213,71	2.991,94	3
III (b)	Ayudante Técnico Educativo		Todos	5	121,06	1.694,84	
III (b)	Auxiliar Biblioteca		Auxiliar Biblioteca	2	111,41	1.559,74	
III (b)	Técnico Superior Educación Infantil		Técnico Jardín de Infancia	13	146,85	2.055,90	
III (b)	Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales		En Hospitales	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales		Resto de Cuidadores	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Auxiliar enfermería		En Centros Hospitalarios	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Auxiliar enfermería		Resto de Auxiliares de Enfermería	1	106,01	1.484,14	
III (b)	Verificador		Verificador	23	189,88	2.658,32	3
III (b)	Técnico Especialista en Rama Sanitaria		Técnico Especialista Radiología	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Técnico Especialista en Rama Sanitaria		Técnico Especialista Laboratorio	9	136,19	1.906,66	
III (b)	Técnico Especialista en Rama Sanitaria		Técnico Especialista Quirófano	9	136,19	1.906,66	
IV	Auxiliar Administrativo		Todos	1	106,01	1.484,14	
IV	Auxiliar Laboratorio		Todos	9	136,19	1.906,66	
IV	Telefonista		Telefonista (24237) C. Zambrana Gerencia de Servicios Sociales	9	136,19	1.906,66	
IV	Telefonista		Telefonista ESAUM II	9	136,19	1.906,66	
IV	Telefonista		Resto no incluido en el apartado anterior	1	106,01	1.484,14	
IV	Oficial 2ª de Oficios		Electricista	9	136,19	1.906,66	
IV	Oficial 2ª de Oficios		Mecánico	9	136,19	1.906,66	
IV	Oficial 2ª de Oficios		Almacenero	1	106,01	1.484,14	
IV	Oficial 2ª de Oficios		Mantenimiento (17484) Hacienda	14	150,57	2.107,98	3
IV	Oficial 2ª de Oficios		Mantenimiento	1	106,01	1.484,14	
IV	Oficial 2ª de Imprenta		Oficial Reprografía	7	128,83	1.803,62	
IV	Ayudante Cocina		Ayudante Cocina (en C. Zambrana)	9	136,19	1.906,66	
IV	Ayudante Cocina		Resto no incluido en el apartado anterior	7	128,83	1.803,62	
IV	Auxiliar Carretera	Vigilante de Obra	Auxiliar Carreteras (V.O.)	35	231,19	3.236,66	2

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
IV	Auxiliar Carretera	Vigilante de Obra	Vigilante de Obras	45	321,38	4.499,32	3
IV	Auxiliar Carretera	Vigilante Explotación	Vigilante Explotación	35	231,19	3.236,66	1
IV	Auxiliar Carretera		Aux. Carreteras (Información)	1	106,01	1.484,14	
IV	Auxiliar Carretera		Auxiliar Carreteras (en Parque de Zona)	1	106,01	1.484,14	
IV	Auxiliar Carretera		Auxiliar de Carretera	9	136,19	1.906,66	
IV	Auxiliar Carretera		Auxiliar de Carreteras (en taller)	9	136,19	1.906,66	
IV	Auxiliar Sanitario		Auxiliar Sanitario	9	136,19	1.906,66	
IV	Auxiliar Sanitario		Auxiliar Puericultura	5	121,06	1.694,84	
IV	Auxiliar Sanitario		Auxiliar Farmacia	9	136,19	1.906,66	
V (a)	Grabador (a extinguir)		Todos	1	106,01	1.484,14	
V (a)	Oficial 2ª Carreteras (a extinguir)		Todos	11	142,75	1.998,50	
V (a)	Aux. Ayuda a Domicilio (a extinguir)		Todos	11	142,75	1.998,50	
V (a)	Conserje (a extinguir)		Todos	9	136,19	1.906,66	
V (a)	Oficial 2ª Conductor (a extinguir)		Todos	14	150,57	2.107,98	3
V (a)	Oficial 2ª Agrario (a extinguir)		Todos	7	128,83	1.803,62	
V (a)	Oficial 2ª Lavado, C. y Plancha (a extinguir)		Todos	9	136,19	1.906,66	
V (a)	Basculero (a extinguir)		Todos	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Personal no Cualificado		Peón (24210) C. Zambrana Gerencia de Servicios Sociales	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Personal no Cualificado		Peón (E.C.A./C.TEG./ INV.AGR./C.DIAG./ SEC. SEMI)	12	144,02	2.016,28	
V (b)	Personal no Cualificado		Peones de silos a extinguir	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal no Cualificado		Peón (C. Medio Ambiente)	12	144,02	2.016,28	
V (b)	Personal no Cualificado		Resto de Peones	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal no Cualificado		Mozo de Almacén	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal no Cualificado		Ayudante Imprenta	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal Servicios		Auxiliar Internado	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios de Hospitales	9	136,19	1.906,66	



Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios (en C. Zambrana)	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios «La Mota»	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios en Residencias Juveniles	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios Albergues	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios C.E.I.	2	111,41	1.559,74	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios Centro Enseñanza no Universitaria	2	111,41	1.559,74	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios Centro Internado de Enseñanza no Universitaria	7	128,83	1.803,62	
V (b)	Personal Servicios		Mozo	2	111,41	1.559,74	
V (b)	Personal Servicios		Resto	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (en C. Zambrana)	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (Victoria Adrados de Salamanca)	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (resto no incluido en los apartados anteriores)	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante (todos)	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante Nocturno (todos)	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal Subalterno		Portero	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Personal Subalterno		Subalterno de Laboratorio	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Personal Subalterno		Operario de Reprografía	25	198,74	2.782,36	3
V (b)	Personal Subalterno		Personal Subalterno	1	106,01	1.484,14	
V (b)	Peón Especializado Montes		Peón Especializado de Montes	14	150,57	2.107,98	
V (b)	Celadores		Celador	9	136,19	1.906,66	
V (b)	Celadores		Encargado-Celador	35	231,19	3.236,66	
V (b)	Celadores		Coordinador-Celador	27	199,38	2.791,32	
			Resp. Área RR.CAMPs y COs	29	213,71	2.991,94	
			Director Hogar Personas Mayores	1	106,01	1.484,14	

Personal fijo discontinuo operativo de incendios

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Cuantía Anual	Disp. (*)
III (b)	Capataz			20	168,08	2.353,12	
III (b)	Oficial de 1ª Conductor			20	168,08	2.353,12	
V (b)	Peón de Montes			13	146,85	2.055,90	
V (a)	Escucha Incendios			18	165,02	2.310,28	

Disponibilidad (*)	1 = Mínima
	2 = Media
	3 = Máxima



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA